



REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) desde 1912

C/ Lagasca, 16 – 28001 Madrid – Tfno. 91 426 49 60 – Fax: 91 435 11 13
www.rsce.es



NORMATIVA 2/2014: “PROGRAMA CLUB AMIGO DE LA R.S.C.E.”

El Comité de Dirección de la Real Sociedad Canina de España, en su deseo de fomentar la cinofilia en España, y su colaboración con otras entidades exclusivamente dedicadas al mejoramiento de una o más razas caninas, y que compartan el objeto social de la R.S.C.E., pone en marcha su programa CLUB AMIGO.

El programa CLUB AMIGO va dirigido a todas aquellas entidades sin ánimo de lucro cuyo objetivo sea la selección y mejora de una o más razas caninas puras, tomando como base los estándares de raza aprobados y publicados por la F.C.I. y por la propia R.S.C.E.. Será potestad del Comité de Dirección de la R.S.C.E. la admisión de los clubes que soliciten su adhesión al programa CLUB AMIGO.

Todas las entidades que quieran adherirse al programa CLUB AMIGO deberán presentar, junto con un escrito de solicitud, copia de sus estatutos visados e inscritos en el Registro de Asociaciones que le corresponda y de su acta fundacional. En dichos estatutos deberá constar expresamente que la entidad acata los Estatutos y Reglamentos de la R.S.C.E. y que en sus actividades únicamente participarán perros de la raza o razas objeto de su actividad que estén inscritos en el Libro de Orígenes Español (L.O.E.) o en el Registro de Razas Caninas (R.R.C.) de la Real Sociedad Canina de España.

Además:

- Deberá contar con un mínimo de 25 socios al corriente de pago de sus obligaciones sociales. Para ello deberá aportar una certificación expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, en la que conste el número total de socios al corriente de sus obligaciones sociales, que componen el colectivo.
- Acreditar que la entidad agrupa a criadores reconocidos de la raza o razas que inscriben sus perros en el L.O.E. o R.R.C..
- La solicitud de adhesión al programa CLUB AMIGO deberá venir avalada por la firma de al menos 3 socios de la R.S.C.E., que a su vez deberán ser socios de la entidad solicitante.
- Acreditar estar al corriente de sus obligaciones estatutarias.

La R.S.C.E., previa solicitud, podrá aprobar que las entidades incluidas en el programa CLUB AMIGO celebren sus concursos dentro de las actividades que se realizan en las Exposiciones Nacionales o Internacionales en las que se ponga en juego el C.A.C. de la R.S.C.E., si bien para ello deberá haber llegado previamente a un acuerdo con la entidad organizadora de la exposición. Estos concursos deberán ser juzgados por jueces de la R.S.C.E. o jueces de sociedades miembros de la Fédération Cynologique Internationale.

El Comité de Dirección podrá acordar retirar del programa CLUB AMIGO a aquellas entidades que dejen de reunir los motivos que aconsejaron su adhesión al citado programa.

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente normativa.

Aprobada por el Comité de Dirección de la Real Sociedad Canina de España en su reunión del 25 de febrero de 2014.